

Secretaría. A despacho del señor Juez con petición de retiro de demanda de Acción de Cumplimiento por parte del demandante. Santiago de Cali, 18 de febrero de 2021  
La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

**Auto No.144/2020-00069-00**  
**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Cali, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la petición que antecede y revisadas las actuaciones procesales se advierte, que dentro de la presente acción mediante auto del 8 de julio de 2020 este despacho declaró el conflicto de competencia y ordenó remitir el expediente digital a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura para su conocimiento<sup>1</sup>, el que fue enviado vía correo electrónico el día 17 de julio de 2020, por lo que deberá elevar tal pedimento ante la Secretaria de la Sala en mención. En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**

Negar la solicitud de retiro de demanda por las razones anotadas. Oficiése al peticionario comunicando lo pertinente.

Notifíquese,  
El Juez,

**Nelson Osorio Guamanga**

Apsc/2020-00069-00

Firmado Por:  
**NELSON OSORIO GUAMA**  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

En Estado No. 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 de febrero de 2021

La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17841ab917738baae69b66a319230e673df872278466a7f74c4d828c7ee928d2**  
Documento generado en 18/02/2021 08:45:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Correo: [ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co)